RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "DEPÓSITO Y ALMACENAJE DE MOBILIARIO Y ENSERES DE VARIAS SEDES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA"

Nº EXPEDIENTE: CONTR 2026 / 76634

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de febrero de 2026, la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Málaga emitió Memoria Justificativa en la que se ponía de manifiesto la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación del servicio de referencia.

Segundo.- Mediante Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2026, se aprobó el inicio del expediente de contratación para su adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo los criterios de adjudicación los regulados en el apartado "Anexo I - 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" del PCAP.

Tercero.- El Anuncio de licitación, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), fue debidamente objeto de publicidad a través del Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Cuarto.- El plazo de presentación de proposiciones concluyó el pasado 6 de julio de 2026. Tras la finalización de dicho término, se constató de forma automática, a través de la plataforma SIREC – Portal de Licitación Electrónica, la inexistencia de ofertas presentadas por parte de empresas licitadoras para concurrir al presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente resolución se fundamenta en el artículo 150.3, en donde se dispone que el órgano de contratación declarará desierto el procedimiento cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, supuesto que se extiende de forma unánime a la total ausencia de licitadores en el proceso.

Segundo.- Al tratarse de un contrato reservado al amparo de la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP, la concurrencia a la licitación quedaba restringida a los operadores económicos que ostentasen la condición de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, constatándose que no se ha recibido ninguna propuesta procedente de dicho sector sectorial.

En virtud de lo dispuesto en el apartado Sexto punto 4 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA nº 223 de 21.11.2023), y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

PATRICIA NAVARRO PEREZ		09/07/2026 20:38:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJAsY19O2T1XeU9n0UwW2DgM3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de "Depósito y almacenaje de mobiliario y enseres de varias sedes de la Delegación del Gobierno en Málaga", por no haberse presentado proposición alguna dentro del plazo establecido para ello.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, surtiendo los efectos oportunos y procediéndose al consiguiente archivo de las actuaciones.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
P.D. Orden de 14/11/2023 de la Consejería de la Presidencia,
Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
(BOJA n.º 223 de 21/11/2023)

Fdo.: Patricia Navarro Pérez